



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°232-2022-CR/GRL

Huacho, 12 de agosto de 2022

VISTO: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, la Carta N° 039-2022-CR.JRY/CR/GRL, suscrita por el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla consejero regional por la provincia de Yauyos, mediante el cual solicita se apruebe mediante Acuerdo de Consejo Regional, Declarar de Interés y Prioridad Regional La Reconstrucción del Puesto de Salud del distrito de Chocos, provincia de Yauyos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.*

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *“El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado”.*

Que, conforme establece la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de salud, le corresponde al Gobierno Regional de Lima el de supervisar y fiscalizar los servicios de salud públicos y privados de su jurisdicción, así como Planificar, financiar y ejecutar los proyectos de infraestructura sanitaria y equipamiento, promoviendo el desarrollo tecnológico en salud en el ámbito regional.





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°232-2022-CR/GRL

Que, en reunión de trabajo para verificar la infraestructura y equipamiento del Puesto de Salud del distrito de Chocos, Provincia de Yauyos, con la participación del Jefe de la Red de Salud Cañete - Yauyos, MC. Freddy Munayco Lara y las autoridades representativas del distrito de Chocos, se concluyó que, independientemente de la reparación urgente que requiere dicho Puesto de Salud, se hace necesario la construcción de una nueva infraestructura sanitaria acorde a los lineamientos técnicos del Ministerio de Salud.

Que, el referido proyecto de inversión viene desde el año 2019 y, actualmente corre mediante Expediente N° 02154006-22 en la Gerencia Sub Regional Lima Sur, en cuyos actuados se verifica que la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad distrital de Chocos califica a dicho establecimiento como de alto riesgo, además, se cuenta con el respectivo expediente técnico elaborado por la Red de Salud Cañete - Yauyos, su respectivo plano arquitectónico y memoria descriptiva, y se encuentra sin atender por la Gerencia Sub Regional Lima Sur, por tal razón, se hace necesario una decisión declarativa del Consejo Regional.

En tal sentido, y conforme a lo expuesto se hace necesario que el consejo Regional, conforme a sus atribuciones y competencias normativas, mediante Acuerdo de Consejo Regional Declare de Necesidad, Interés y Prioridad Regional la Reconstrucción del Puesto de Salud del distrito de Chocos, provincia de Yauyos.

En **Sesión Ordinaria** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 12 de agosto de 2022, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria del consejo regional, y.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DE NECESIDAD, INTERÉS Y PRIORIDAD REGIONAL LA RECONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DEL DISTRITO DE CHOCOS, PROVINCIA DE YAUYOS.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Gobernador Regional de Lima, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Gerencia Sub Regional Lima Sur y a la Dirección Regional de Salud, realizar las acciones que correspondan a fin de dar el cumplimiento respectivo al presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación del acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en portal web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
JUAN ROSALNO REY S YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

2 de 2